

**CIRCULAR EXTERNA N°
20251300000015**

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

ASUNTO: CORRECCIÓN CIRCULAR TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

FECHA: 21/01/2025

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 indica que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión”*.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 modificado por el Decreto 1561 de 2022 expidió la circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 mediante la cual regulo las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Que en el fundamento normativo de la mencionada circular, por error involuntario de digitación, cita como fundamento legal el Decreto 2292 de 2023 el cual regula el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024.

Sin embargo, en la circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 para efectos de calcular las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y seguridad privada, se tuvo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2025 mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, se observa que se incurre en un error meramente formal, por lo cual, mediante la presente circular la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emite la presente FE DE ERRATAS a través de la cual se corrige la circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, indicando que el fundamento

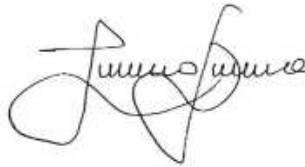
	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

CIRCULAR EXTERNA N°
2025130000015

normativo del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente corresponde al Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

La presente circular rige a partir de su publicación y no modifica en su sentido material la circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente: YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada código 1-2 grado 25

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Código de validación: Dmb1 Fg+ 2ymH VJAH ruxI BLq1 t1Q=
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	